



DEMT 111311512

## **OTORGA SELLO PRO PYME A EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO**

**R. A. EXENTA N° 1625 /**

**SANTIAGO, 12 JUL. 2012**

### **VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, del 23 de septiembre del 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que reglamenta las condiciones para el otorgamiento, uso, renovación, pérdida o retiro Sello Pro Pyme, especialmente en el artículo 5° el cual establece los requisitos para la obtención del sello;
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 05 de julio del 2012, EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, Rol Único Tributario Número 61.216.000-7, domiciliado en Morande 115, piso 6, Santiago, presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro PYME".

E.M.T.

2. Que, en su presentación el solicitante declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas por Decreto N° 127, del 23 septiembre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3. Que, en cumplimiento del artículo 2º del Decreto Supremo N°127, adjunto con su solicitud, acompañó el Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 03 de julio del 2012, emanado de la empresa de auditoría externa **KPMG, Auditores Consultores Ltda.** que señala que EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, cumplió, en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos anteriormente mencionados en el periodo de 30 días terminado al 30 de junio del 2012”.

4. Que, luego del examen de los antecedentes acompañados por EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, se concluye que procede acceder a lo solicitado.

### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acéptase la solicitud formulada por EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, Rol Único Tributario Número 61.216.000-7, domiciliado en Morande 115, piso 6, Santiago, usar el Sello Pro PYME en la forma que lo dispone el artículo 1º del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 127 del 23 Septiembre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para mantener el uso del Sello Pro PYME, EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, deberá pagar el 100% de las facturas emitidas por los proveedores que sean empresas de menor tamaño dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

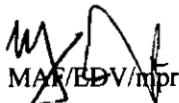
La actualización de la vigencia del Sello Pro PYME se realizará cada 6 meses en los términos señalados en el artículo 6º del Reglamento.

### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



**TOMÁS FLORES JAÑA**  
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,

  
MAF/EDV/mpr

Distribución:  
111311512

- Interesado, EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, en l
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



  
LA DINAMARCA PALMA  
Departamento Administrativo